

PUNTONET S.A.
BASES LEGALES
“SORTEO EVENTO BUDOKAN 2025 RRSS”

1.- Organizador.-

PUNTONET S.A., en adelante denominada “CELERITY”, con domicilio registrado en Av. Amazonas 4545 y Pereira. Edificio Centro Financiero, es una compañía anónima, constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, que cuenta con título habilitante conferido por el Estado Ecuatoriano, a través de la autoridad competente, para prestar servicios de telecomunicaciones, actividades de proveedores de internet y portadores, ha establecido las bases legales denominadas “**SORTEO EVENTO BUDOKAN 2025 RRSS**” en adelante las “BASES”.

2.- Aceptación de las BASES.-

Toda persona que participe, en adelante “PARTICIPANTE o PARTICIPANTES” expresamente acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes BASES, las cuales se encuentran a disposición del público en la oficina matriz de CELERITY en la ciudad de Quito y en la página web www.celerity.ec

3.- La Participación.-

3.1. Podrán participar toda persona natural que cumpla con todas y cada una de las siguientes condiciones: (i) Tener domicilio en el territorio ecuatoriano, en la ciudad de Guayaquil; (ii) Estar en cumplimiento de estas BASES; (iii) Ser mayor de 18 años de edad; (iv) Ser cliente CELERITY; (v) Estar al día en los pagos en el momento de la designación de ganadores y al momento del canje del premio.

3.2. No podrán participar: i) Personal dependiente de CELERITY, ni de sus afiliadas, ii) Ni sus familiares directos (cónyuges, padres, hijos y/o hermanos).

4.- Plazo.-

El Plazo de vigencia correrá a partir del día 1 al 3 de octubre de 2025.

5.- Mecánica de participación.-

La mecánica de participación es la siguiente:

5.1. CELERITY sorteará 5 premios, los cuales se especifican en el número 8 de estas BASES.

5.2. Los PARTICIPANTES para poder participar en el sorteo, en adelante “SORTEO”, deben realizar lo siguiente:

- 1) Seguir la cuenta @celerityecuador en Instagram
- 2) Participar en la trivia que será publicada en las historias de @celerityecuador y @torneo_celerity

5.3. CELERITY utilizará los siguientes canales para comunicar esta campaña a partir del día 1 de octubre de 2025:

- a. Redes sociales (Instagram y Facebook)

6.- Selección del Ganador del SORTEO.-

6.1. CELERITY realizará el SORTEO utilizando la plataforma online: <https://www.appsorteos.com>, que maneja el método aleatorio o random.

6.2. El sorteo de los premios que se especifican en el número 8 de estas BASES, en adelante "PREMIO" se realizará el 3 de octubre de 2025. Para ello se conformará un Comité de Sorteo que estará presidido por la Planner Digital, y estará integrado, y requerirá la presencia mínima para conformarse, por un representante de las siguientes áreas de CELERITY: Jefe legal, Especialista CRM y Diseñador multimedia.

6.3. Finalizado el sorteo, el Comité de Sorteo levantará un acta donde se mencionará principalmente la fecha y plazo de vigencia del SORTEO, número de PARTICIPANTES, proceso del SORTEO, detalle de los PARTICIPANTES que resulten ganadores y firma de los presentes que conforman el Comité de Sorteo.

6.4. Se designará 5 ganadores, en adelante "PARTICIPANTE o PARTICIPANTES GANADORES".

7.- El Ganador.-

Los PARTICIPANTES GANADORES serán notificados vía telefónica, a partir del 3 de octubre de 2025; y, EL PREMIO será entregado a partir del 3 de octubre 2025, por correo electrónico.

El nombre de los PARTICIPANTES GANADORES será publicado en las Redes Sociales (Instagram y Facebook) de CELERITY.

8.- El PREMIO.-

El PREMIO para los PARTICIPANTES GANADORES es:

10 ENTRADAS EN TOTAL (2 ENTRADAS PARA CADA GANADOR):

NOMBRE DEL EVENTO: BUDOKAN 2025

LUGAR DEL EVENTO: GUAYAQUIL, PALACIO DE CRISTAL.

FECHA DEL EVENTO: 4 DE OCTUBRE 2025

HORA: A PARTIR DE LAS 9AM.

9.- Condiciones Generales. -

- a) No podrán ser objeto de ningún tipo de cuestionamiento: (i) La designación de los PARTICIPANTES GANADORES como resultado del SORTEO, (ii) El criterio utilizado para elegir a los PARTICIPANTES GANADORES, (iii) La no expresión de fundamentos o explicaciones para la designación de los PARTICIPANTES GANADORES, (iv) Cualquier otra decisión que pueda tomar CELERITY para llevar adelante el SORTEO y la designación de los PARTICIPANTES GANADORES.
- b) El PREMIO se entrega para el evento a desarrollar el 4 o 5 de octubre 2025, si pasado el 5 de octubre de 2025 los PARTICIPANTES GANADORES no asistieron al evento, por cualquier razón, CELERITY se reserva el derecho de cancelar alguna indemnización por esto.
- c) La participación en el SORTEO implica el pleno conocimiento y aceptación de estas BASES y de los requisitos para participar en el mismo por parte de los participantes. CELERITY se reserva el derecho de modificar, ampliar, complementar, rectificar y/o aclarar en cualquier momento estas BASES, con su respectiva publicación de BASES actualizada en la página web www.celerity.ec; y de suspender, discontinuar o declarar desierto el SORTEO, en cualquier tiempo y sin expresión de causa, excepto si la ley aplicable requiere notificación al PARTICIPANTE y/o al ente regulador, en tal caso CELERITY cumplirá con los requisitos aplicables. Toda determinación que efectúe CELERITY en relación con el SORTEO será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración.

alguna, renunciando en forma expresa cada PARTICIPANTE al aceptar estas BASES, a todo derecho de reclamo o acción relacionado con el SORTEO.

- d) Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los PARTICIPANTES deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza esfuerzos para proteger información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por la difusión de los datos personales y los Derechos Cedidos de los Participantes por personas ajenas al Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella. Los PARTICIPANTES, expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el SORTEO, exentan de cualquier responsabilidad a CELERITY o los Terceros con relación a cualquier uso, explotación u otra actividad relacionada a sus datos personales o Derechos Cedidos.

Los PARTICIPANTES tendrán sobre sus datos personales todos los derechos y garantías establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, así como el tratamiento de sus datos personales.

- e) Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas BASES o a la implementación del SORTEO y designación de PARTICIPANTES GANADORES, primará la interpretación de CELERITY, sin apelación alguna.
- f) Los PARTICIPANTES GANADORES son los únicos responsables del traslado hacia el lugar del evento, sea que se encuentren en la ciudad de Guayaquil donde se llevará a cabo del evento o en otra ciudad del país; y de entregar toda la documentación necesaria para el ingreso al evento, según sea el caso, y a la obtención de vacunas e inmunizaciones requeridas. CELERITY no será responsables por ninguna decisión del organizador del evento, incluso si el mismo llegase a posponerse o suspenderse.
- g) Los PARTICIPANTES GANADORES aceptan que asistirán al evento bajo su total, única y entera responsabilidad, asumiendo expresamente cualesquiera y todos los riesgos asociados (directa o indirectamente). A tal efecto, cada PARTICIPANTE GANADOR desde ya aceptan liberar de toda y cualquier responsabilidad a CELERITY, así como a los directores, ejecutivos, empleados, representantes y accionistas de esta, de y en contra de cualquier reclamo, causas de acción, demandas, pérdidas u obligaciones de cualquier naturaleza, incluyendo, pero no limitándose, a obligaciones relacionadas a cualquier lesión personal e incluso la muerte, causadas a su persona o a terceros, relacionadas total o parcial, directa o indirectamente con el recibo, aceptación y efectiva utilización del PREMIO.
- h) Los PARTICIPANTES GANADORES estarán de acuerdo en ser filmados y fotografiados durante el evento, y le otorgan a CELERITY una licencia irrevocable, perpetua, no exclusiva de grabar, reproducir, y transmitir su nombre, voz e imagen, en todos los medios y en todo el mundo en perpetuidad a la sola discreción de CELERITY. La presente autorización no otorga al PARTICIPANTE GANADOR y/o su acompañante derecho a reclamo o compensación de ninguna naturaleza.
- i) CELERITY podrá requerir la presencia de los PARTICIPANTES GANADORES, así como también publicar sus datos personales e incluso exhibir su imagen (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que considere conveniente, para lo cual los PARTICIPANTES GANADORES declaran otorgar expresa autorización, sin que la misma conceda a los PARTICIPANTES GANADORES derecho a contraprestación o indemnización alguna.
- j) A todo evento, CELERITY constituye domicilio en la Av. Amazonas 4545 y Pereira. Edificio Centro Financiero, of. 401, Quito, Ecuador. Para cualquier controversia que pudiere surgir con relación al SORTEO y estas BASES, los PARTICIPANTES se someten a la jurisdicción arbitral de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Quito con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

- k) Se generará un filtro para usuarios que generen Spam.

* * * * *